



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe

Telefax 03482 – 467970

ORDENANZA N° 1442 /17

VISTO:

El proyecto de Ordenanza N° 672/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del Año 2018.

Que se han efectuado todos los análisis pertinentes según las previsiones para el próximo año.

Que es imprescindible proceder a la presentación en los tiempos que corren para cumplir correctamente con los plazos establecidos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°): Fíjase en la suma de \$ 179.454.639,47 (pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve c/47/100) el total de las EROGACIONES del Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2018, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

Artículo 2°): Estímase en la suma de \$179.454.639,47 (pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve c/47/100) el total de los Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2018, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° , de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

Artículo 3°) Fíjase en 167 (ciento sesenta y siete) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 14 (catorce) el número de Cargos de Autoridades Superiores, en 14 (catorce) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, en 63 (sesenta y tres) el número de cargos de la Planta de Personal Eventual, aproximadamente, y en 6 (seis) el número de miembros electos del Honorable Concejo Municipal.-----

Artículo 4°) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----

Artículo 5°) Las Erogaciones a atenderse con los Fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto al monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.-----



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970

////////////////////// CONTINÚA ORDENANZA N° 1442 /17

Artículo 6°): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

* Total de Erogaciones - Artículo 1°.....	\$ 179.454.639,47	
* Total de Recursos - Artículo 2°.....	\$ 179.454.639,47

Artículo 7°): Comuníquese, publíquese, regístrese archívese.

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-